

Ant: Res. Ex. N°1/Rol D-251-2022
de 24 de noviembre de 2022

Mat: Solicita ampliación de plazo
para presentar programa de
cumplimiento y descargos.

Sr.

Antonio Maldonado Barra
Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

Santiago, 30 de noviembre de 2022

De nuestra consideración:

En respuesta a lo requerido mediante **Resolución Exenta N°1/Rol D-251-2022** de fecha 24 de noviembre de 2022, de la División de Sanción y Cumplimiento de la Superintendencia del Medio Ambiente, que formula cargos que indica a Bio Energía Molina SpA, vengo en solicitar:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley N°19.880 que establece las Bases sobre los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, se sirva otorgar la ampliación del plazo conferido en el Resuelvo IV de la Resolución Exenta N°1/Rol D-251-2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 por el máximo que en derecho corresponda.

Lo anterior, atendida la necesidad de reunir los antecedentes técnicos y legales necesarios a fin de evaluar la utilización de mecanismos de incentivos al cumplimiento, como lo es el programa de cumplimiento, o en su defecto, realizar la presentación de los correspondientes descargos.

Por último, solicito que las notificaciones dictadas en el presente procedimiento se realicen a los siguientes correos electrónicos: [REDACTED]

Sin otro particular, saluda atentamente,



Mauro Angel Aranda
pp. Bio Energía Molina SpA



Notario Santiago Ivan Torrealba Acevedo

El notario que suscribe, certifica que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ESCRITURA PUBLICA otorgado el 06 de Abril de 2022 ante el notario que autoriza, por BIO ENERGIA MOLINA SPA reproducido en las siguientes páginas.

Repertorio N°: 7063 - 2022.-

Santiago, 20 de Abril de 2022.-



123456928253
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456928253.- Verifique validez en www.fojas.cl.-

CUR N°: F108-123456928253.-

VERONICA
TORREALBA
A
COSTABAL

Digitally signed by
VERONICA
TORREALBA
COSTABAL
Date: 2022.04.20
12:09:31 -04:00
Reason: Notaria Ivan
Torrealba Acevedo
Location: Santiago -
Chile

C.P/5

3.FE

REPERTORIO N°7.063-2022

m. 680267

REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA

SESIÓN DE DIRECTORIO

BIO ENERGÍA MOLINA SpA

EN SANTIAGO DE CHILE, a seis días del mes de abril de dos mil veintidós, ante mí,

VERÓNICA TORREALBA COSTABAL, chilena, casada, abogado, cédula nacional de

identidad número [REDACTED] Notario

Público Suplente del Titular de la Trigésima Tercera Notaria de Santiago, don IVAN

TORREALBA ACEVEDO, según Decreto Judicial ya protocolizado, con oficio en calle

Huérfanos número novecientos setenta y nueve, oficina quinientos uno de la Comuna de

Santiago, comparecen: don **Ignacio Valenzuela Casasempere**, chileno, soltero,

licenciado en derecho, cédula nacional de identidad número [REDACTED]

[REDACTED], domiciliado para estos

efectos en esta ciudad, Avenida El Golf número cuarenta, piso trece, comuna de Las

Condes, el compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula

citada, y expone: Que debidamente facultado al efecto, viene en reducir parcialmente a

escritura pública la Sesión de Directorio de **Bio Energía Molina SpA**, celebrada con

fecha diecisiete de marzo de dos mil veintidós, del siguiente tenor: "**SESIÓN DE**

DIRECTORIO BIO ENERGÍA MOLINA SpA En Santiago de Chile, en las oficinas de la

Sociedad ubicadas en Cerro El Plomo cinco mil seiscientos treinta oficina mil trescientos

cuatro, comuna de Las Condes, Santiago, siendo las once horas del día diecisiete de

marzo de dos mil veintidós, se llevó a efecto la Sesión de Directorio de **Bio Energía**

Molina SpA, en adelante la "Sociedad" o la "Compañía". **I. ASISTENCIA.** Asistieron a la



reunión los directores Carlos Fuentes Pérez y Vanessa Thiers Neira. Asisten como invitados a esta sesión los señores Mauro Ángel Aranda y Eduardo Damian Villarreal. Se deja constancia que los directores don Carlos Fuentes Pérez y doña Vanessa Thiers Neira, así como los señores Mauro Ángel Aranda y Eduardo Damian Villarreal, asistieron conectados por medios tecnológicos aprobados por la Comisión para el Mercado Financiero, de forma permanente y durante toda la sesión. Preside accidentalmente la reunión don Carlos Fuentes Pérez y actúa de Secretaria, especialmente designada para tal efecto, doña Maite Larrañaga Del Campo. **II. INSTALACIÓN DEL DIRECTORIO.** Encontrándose asistentes la mayoría de los directores necesario para instalar el Directorio y cumplidas con todas las formalidades del caso, se dio por constituida e instalada la reunión. **III. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.** Encontrándose ésta firmada por todos los directores asistentes y el secretario de actas, se da por aprobada. **IV. RENUNCIA DE DIRECTOR.** El Presidente informa que, don Juan Alberto Fernández Dávila, mediante carta de fecha treinta y uno de enero de dos mil veintidós, comunicó su renuncia irrevocable al cargo de director en la Compañía, renuncia que se hizo efectiva a contar de esa misma fecha. El Directorio toma conocimiento y acepta la renuncia presentada por don Juan Alberto Fernández Dávila, agradeciéndole y reconociéndole la labor desempeñada en el ejercicio de su cargo. Atendida la vacancia producida por la renuncia antes señalada, el Directorio queda facultado para nombrar a un reemplazante dejándose constancia que el Directorio deberá renovarse íntegramente en la próxima Junta Ordinaria de Accionistas. Debatida la materia, el Directorio, por la unanimidad de sus miembros en ejercicio, acuerda designar a don Eduardo Damian Villarreal, en calidad de reemplazante del renunciado director. Encontrándose presente en la reunión don Eduardo Damian, expresa su aceptación y agradecimiento a su nombramiento, y pasa de inmediato a integrar la sesión en su calidad de director. **V. NOMBRAMIENTO DE NUEVO GERENTE GENERAL.** El Presidente del Directorio hace presente que encontrándose vacante el cargo de Gerente General de la Sociedad, es necesario nombrar a un nuevo Gerente General de la Sociedad. A continuación, el Directorio por unanimidad aprueba



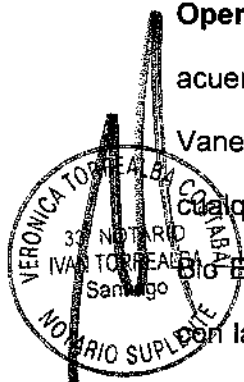
designar como Gerente General de la Sociedad a don Mauro Ángel Aranda, a contar de esta misma fecha con todas las facultades que la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento y los Estatutos de la Sociedad establecen para dicho cargo. Encontrándose presente en la reunión el señor Mauro Ángel Aranda, expresa su aceptación y agradecimiento a su nombramiento. **VI. NUEVOS PODERES PARA REPRESENTAR A**

LA COMPAÑÍA. El señor Presidente señala la necesidad de que la Sociedad otorgue poderes para que sea representada en los actos, contratos y operaciones que ejecute o celebre, de forma que pueda haber una ágil y expedita operatoria en el desarrollo de los negocios sociales. Luego de un breve debate sobre el particular, el Directorio por la unanimidad de los asistentes, acuerda aprobar la siguiente estructura de poderes: **Uno.**

Operaciones hasta dos mil Unidades de Fomento: A continuación, el Directorio acuerda conferir poder a los señores Carlos Fuentes Pérez, Eduardo Damián Villarreal, Vanessa Thiers Neira y Mauro Ángel Aranda, para que, actuando conjuntamente dos cualquiera de ellos y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a Bio Energía Molina SpA, con las facultades enumeradas en el número Cuatro. siguiente, con la sola limitación en cuanto a que el valor de cada operación debe ser inferior o igual

al equivalente de dos mil Unidades de Fomento, según el valor de éstas a la fecha del respectivo acto o contrato. **Dos. Operaciones sin límite de monto:** El Directorio acuerda conferir poder a los señores Carlos Fuentes Pérez, Eduardo Damián Villarreal y Vanessa Thiers Neira, para que, actuando conjuntamente uno cualquiera de ellos con uno cualquiera de los señores José Antonio Jiménez Martínez, José Gabriel Mena Rozas, Tomás Délano Méndez y Andrés Yunge Figueroa, y anteponiendo a sus firmas el nombre de la Sociedad, representen a Bio Energía Molina SpA, con todas las facultades enumeradas en el número Cuatro. siguiente, sin limitación de monto. **Tres. Poderes del**

Gerente General: A continuación, el Directorio acordó conferir poder al Gerente General de la Sociedad, don Mauro Ángel Aranda, para que la represente con las más amplias facultades y sin ninguna limitación en cuanto a montos, ante toda autoridad administrativa y política, sea de carácter nacional, regional, provincial o comunal; Ministerios, Subsecretaría, Secretarías Regionales Ministeriales, Directores y Jefes de Servicio; Servicio de Impuestos Internos, Servicio Nacional de Salud, Comisión Nacional de



Energía, Centro Económico de Despacho de Carga del Sistema Interconectado Central (SIC), Servicio de Evaluación Ambiental, DIRECTEMAR, Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Dirección del Trabajo, Tribunales ordinarios o especiales, Municipalidades, Tesorerías, entidades de previsión social, mutuales, administradoras de fondos de pensiones, instituciones de salud previsional, intendencias, gobernaciones y, en general, ante cualquier organismo, institución, empresa, agrupación o persona, sea pública o privada, corporaciones, fundaciones y entidades gremiales, pudiendo elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones, delegaciones de poder especial, sus revocaciones y declaraciones, sean o no obligatorias. **Cuatro. Facultades:** Los apoderados designados en los números Uno, Dos y Tres precedentes, actuando en la manera que en cada caso se especifica, contarán con las facultades siguientes: **a/** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporales, incluso acciones, bonos, debentures y toda clase de valores mobiliarios; darlos y tomarlos en arrendamiento o leasing, gravarlos con hipotecas, prendas de cualquier clase, servidumbres, usos, prohibiciones o con cualquier otro derecho real o forma de limitación del dominio. **b/** Celebrar, prorrogar, renovar, renegociar y modificar toda clase de contratos, en especial los de agencia, representación, comisión, concesión, transporte, fletamento, cambio, correduría, transacción, comodato, mutuo, depósito, seguro y, en general, cualquier otro contrato nominado o no; pudiendo convenir en ellos toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes, tales como convenir precios, intereses, reajustes, rentas, honorarios, remuneraciones, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y formas de pago y de entrega; establecer cabidas, deslindes, etcétera; pactar indivisibilidad activa o pasiva, cláusulas penales y multas a favor o en contra de la Sociedad, aceptar y constituir toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías; pactar prohibiciones de gravar o enajenar y, en general convenir toda clase de cláusulas, estipulaciones y modalidades de los mismos. **c/** Desahuciar, anular, rescindir, resciliar, resolver, revocar y terminar o solicitar la terminación de los actos y contratos que la Sociedad celebre. **d/** Formar o participar en sociedades de cualquier naturaleza, comunidades, asociaciones, cuentas en



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 989 OF. 501 – SANTIAGO

participación, sociedades de hecho y todo tipo de entidades o personas jurídicas; representar a la Sociedad con voz y voto en ellas; asistir en su representación a juntas de accionistas, de socios, de comuneros o de asociados, modificarlas, pedir su disolución o terminación incluso anticipada; expresar su intención de no prorrogarlas; pedir su liquidación o partición; llevar a cabo unas y otras y, en general, ejercitar y renunciar a todas las acciones y derechos y cumplir todas las obligaciones que a la Sociedad le correspondan como socia, accionista, gestora comanditaria, comunera, asociada, liquidadora, etcétera, de tales sociedades, comunidades, asociaciones u otro tipo de entidades. **e/** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, y de prestación de servicios; poner término a unos y otros o solicitar la terminación de los mismos. **f/** Representar a la Sociedad ante los bancos e instituciones financieras nacionales o extranjeros, particulares o estatales, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza. **g/** Contratar cuentas corrientes bancarias y mercantiles, de depósito, crédito y ahorro; depositar, girar y sobregirar en ellas; imponerse de sus movimientos, aprobar u objetar sus saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos y cerrar dichas cuentas. **h/** Dar y tomar préstamos en moneda nacional o extranjera, sea a través de créditos en cuenta corriente, avances contra aceptación, sobregiros, préstamos con letras, pagarés, créditos simples, créditos documentarios, créditos en cuentas especiales, líneas de crédito o en cualquier otra forma, con garantía o sin ella; y establecer y convenir todas las condiciones y cláusulas de los mismos. **i/** Autorizar cargos en cuentas corrientes y transferencia de fondos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término al arrendamiento; colocar y retirar dineros y valores en custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos. **j/** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, revalidar, endosar en dominio, cobro o garantía, prorrogar, descontar, transferir y disponer en cualquier forma toda clase de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos bancarios y mercantiles, efectos públicos, títulos de crédito y demás valores mobiliarios; protestarlos y ejercitar todas las acciones que a la Sociedad le correspondan en relación con tales documentos. **k/** Operar con amplias facultades dentro del mercado de capitales, pudiendo comprar, vender, negociar e invertir en cualquier forma en acciones, bonos, debentures, pagarés y en toda



Pag: 6/11



Certificado Nº
123456928253
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



clase de valores mobiliarios, letras de cambio, efectos de comercio y, en general, en cualquier otro sistema de inversión o de ahorro que exista en el mercado o pueda establecerse en el futuro; convenir las condiciones, precios, intereses, términos y modalidades de éstas operaciones; firmar todos los instrumentos para llevarlas a cabo; y representar a la Sociedad con derecho a voz y voto y con las más amplias facultades ante las entidades emisoras de dichos títulos. **l/** Realizar todo tipo de operaciones y actos de comercio exterior y de cambios internacionales, pudiendo al efecto endosar, cancelar y retirar conocimiento de embarque, contratar créditos documentarios, suscribir registros e informes de importación y exportación, suscribir anexos, contratar apertura de acreditivos, celebrar ventas condicionales y compraventa de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente para las referidas operaciones, hacer declaraciones juradas, asumir riesgos de diferencia de cambio y, en general, hacer todos los trámites y gestiones pertinentes para importar y exportar mercaderías o servicios ante instituciones bancarias, autoridades y servicios u organismos del Estado; habilitar almacenes particulares o depósitos francos; desaduanar mercaderías; pagar derechos y servicios que procedan en la forma y condiciones vigentes y, en general, realizar todos los trámites, actos y contratos de mercaderías, como asimismo para la exportación y embarques de ellas. **m/** Aceptar y ceder toda clase de derechos, documentos mercantiles, valores mobiliarios y efectos públicos y de comercio. **n/** Aceptar toda clase de cauciones y garantías en beneficio de la Sociedad y constituir las en caución de las obligaciones sociales; contratar boletas bancarias de garantía y pólizas de seguros de créditos o de garantía. **ñ/** Pagar, novar y, en general, extinguir por cualquier modo, toda clase de obligaciones de la Sociedad; cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a ella; y firmar los recibos, finiquitos y cancelaciones. **o/** Inscribir propiedad intelectual, industrial, nombre comerciales, modelos industriales, patentes inventos, deducir oposiciones, solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en éstas materias. **p/** Entregar y retirar la correspondencia, giros, cargas, reembolsos, encomiendas, piezas postales, etcétera, dirigida o consignadas a la Sociedad. **q/** Representar a la Sociedad con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante Ministerios, Servicio de Impuestos Internos, Tribunales ordinarios,



arbitrales o especiales, Municipalidades, Tesorerías, entidades de previsión social, intendencias, gobernaciones y ante cualquier otro organismo, institución, empresa o persona, sea pública o privada, pudiendo elevarles toda clase de solicitudes, presentaciones y declaraciones, sean o no obligatorias. **r/** Representar judicialmente a la Sociedad en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal ordinario, especial, arbitral, administrativo o de cualquier otra clase, así intervenga la Sociedad como demandante, demandada o tercero de cualquier especie; pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la Sociedad con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en el artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar a los recursos y términos legales, absolver posiciones, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitraje, cobrar, percibir, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación, proponer y aprobar convenios y aceptar sus modificaciones, aceptar avenimientos, conceder u otorgar quitas o esperas. **s/** En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y convenciones de cualquier naturaleza que estime necesarios para el desarrollo y consecuencia del objeto social; y, **t/** Otorgar mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte sus facultades; revocar los mandatos y delegaciones y reasumir. **Cinco. Poder especial para materias medioambientales:** El Directorio acuerda, por unanimidad, otorgar poderes a los señores José Antonio Jiménez Martínez, Carlos Fuentes Pérez y Mauro Ángel Aranda, para que, actuando individual y separadamente uno cualquiera de ellos, representen a la Sociedad con las siguientes facultades: **a/** Representar a la Sociedad ante las autoridades medioambientales nacionales, en especial ante la Comisión Nacional del Medio Ambiente y las Comisiones Regionales del Medio Ambiente del país, pudiendo formularles y suscribir toda clase de presentaciones, peticiones y declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas o desistirse de ellas, ser notificados, y, en general, tramitar ante los señalados organismos todo lo relacionado con materias medioambientales, estando investidos de todos los poderes que



fueren necesarios al efecto. **b/** Representar a la Sociedad en materias medioambientales, ante las autoridades administrativas, fiscales o semi-fiscales nacionales, ya sean regionales o centrales, en especial ante el Ministerio de Bienes Nacionales, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, el Servicio Nacional de Pesca, Alcaldías e Intendencias, pudiendo elevar toda clase de solicitudes, memoriales y demás documentos que sea menester y desistirse de sus peticiones y celebrar convenios con ellas; concurrir a propuestas públicas o privadas; solicitar concesiones. **c/** Otorgar mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte sus facultades; revocar los mandatos y delegaciones y reasumir. **Seis. Poder especial para actuar ante el SII y otras entidades públicas:** El Directorio acuerda por unanimidad otorgar poder especial a los señores **Mauro Ángel Aranda**, cédula nacional de identidad número quince millones trescientos sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y ocho guion uno, **Vanessa Thiers Neira**, cédula nacional de identidad número doce millones dieciséis mil seiscientos veintidós guion cero, **Carlos Fuentes Pérez**, cédula nacional de identidad número ocho millones novecientos cincuenta y un mil ciento noventa y seis guion ocho, **Cristian Jeria Escanilla**, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos ochenta mil novecientos ochenta y cinco guion tres, **Nancy Aguilar Verdugo**, cédula nacional de identidad número dieciséis millones novecientos setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y dos guion ocho y **Valentín Bravo Ocampo**, cédula nacional de identidad número once millones cuatrocientos ochenta y nueve mil seiscientos treinta guion seis, para que anteponiendo a su firma el nombre de la Sociedad, representen a Bio Energía Molina SpA con las más amplias facultades y sin ninguna limitación ante el Servicio de Impuestos Internos, pudiendo elevar toda clase de solicitudes, presentaciones y declaraciones, sean o no obligatorias. Quedan especialmente facultados para solicitar rol único tributario, hacer inicio de actividades, timbrar o registrar libros, facturas u otros documentos, solicitar patentes municipales y, en general, realizar cualquier otro trámite administrativo que sea necesario para que la Sociedad pueda iniciar el desarrollo de su giro, sin limitación alguna, y suscribir todos los documentos o presentaciones que se precisen al efecto, en los términos del artículo noveno del Código Tributario, el que se da por reproducido. Los mandatarios designados el presente número Siete. podrán otorgar



mandatos generales o especiales y delegar en todo o en parte sus facultades; revocar los mandatos y delegaciones y reasumir. **Siete. Poder especial del artículo ochenta y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas:** Para los efectos previstos en el artículo ochenta y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio otorga poder especial a don Carlos Fuentes Pérez para que, en ausencia del Gerente General, lo que no será necesario acreditar ante terceros, pueda representar válidamente a la Sociedad en todas las notificaciones que se le practiquen. **VII. REVOCACIÓN DE PODERES.** Como consecuencia de la aprobación de los nuevos poderes para representar a la Compañía, el Directorio, por unanimidad, acuerda revocar, a partir de esta fecha, la totalidad de los poderes conferidos para representar a la Sociedad con anterioridad a esta sesión de Directorio, y en particular los poderes conferidos en la sesión de Directorio de la Sociedad de fecha trece de abril de dos mil veinte, cuya acta fue reducida a escritura pública con fecha veintidós de abril de dos mil veinte en la Notaría de Santiago de don Iván Torrealba Acevedo, bajo el Repertorio Número siete mil trescientos ochenta y cuatro guion dos mil veinte. **VIII. FIRMA DEL ACTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS.** Se resuelve que los acuerdos adoptados en la presente sesión producirán sus efectos una vez que el acta sea firmada por todos los asistentes, sin que sea necesaria su aprobación posterior. **IX. REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.** Se faculta a los señores Patricio Prieto Larraín, Maite Larrañaga Del Campo, María Cristina Ríos Llana e Ignacio Valenzuela Casasempere para que cualquiera de ellos, actuando separada e indistintamente, reduzcan a escritura pública, total o parcialmente y en cualquier tiempo, la presente acta, y se faculta asimismo al portador de dicha escritura pública para requerir las inscripciones, sub-inscripciones, anotaciones y cancelaciones que correspondan en los registros y conservadores pertinentes. No habiendo otros temas que tratar, se cierra la sesión, siendo las once treinta horas. Firmas: Carlos Fuentes Pérez, Vanessa Thiers Neira, Eduardo Damian Villarreal y Maite Larrañaga Del Campo Secretaria. **CERTIFICADO** El Presidente y Secretario dejaron constancia que los directores de la Sociedad señores Carlos Fuentes Pérez, Vanessa Thiers Neira y Eduardo Damian Villarreal, así como don Mauro Ángel Aranda, asistieron y participaron en la presente Sesión de Directorio mediante conferencia



Pag: 10/11



Certificado Nº
123456928253
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>



IVAN TORREALBA ACEVEDO
NOTARIO PUBLICO
HUERFANOS 989 OF. 501 – SANTIAGO

telefónica y que estuvieron comunicados durante todo el transcurso de la Sesión en forma simultánea y permanente. Firmas: Carlos Fuentes Pérez Presidente, M. Larrañaga Del Campo Secretaria.” En comprobante y previa lectura firma el compareciente. Se da copia.

Doy Fe





IGNACIO VALENZUELA CASASEMPERE

